

Proyecto de Ley N° 5110/2015-CR

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO,
DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS

"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"
"Año de la diversificación productiva y del fortalecimiento de la educación"

PROYECTO DE LEY

Los Congresistas que suscriben, ejerciendo su derecho a iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 76° del Reglamento del Congreso, presenta la siguiente propuesta legislativa:

LEY QUE AUTORIZA A LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ A REALIZAR PROCESO DE ADMISIÓN EXTRAORDINARIO

Artículo 1.- Objeto

La presente Ley tiene como objeto autorizar a la Policía Nacional del Perú, para realizar anualmente un proceso de admisión extraordinario; convocatoria que será para el personal licenciado del Servicio Militar, de veinticuatro (24) meses.

Artículo 2.- Periodo de Estudio

El licenciado que aprueba el proceso de admisión extraordinario, realiza estudios de (01) un año, en la Escuela Técnica de la Policía Nacional del Perú, basado en la formación técnica-profesional policial aplicado para los estudiantes de la Escuela de Policía.

Artículo 3.- Finalidad del Policia

La finalidad de la convocatoria extraordinaria para el personal licenciado, es para tener personal capacitado, entrenado e instruido, en aspectos que comunes a las instituciones, militar y policial, con orden cerrado, tipo de entrenamiento físico y disciplina, regla de subordinación, entre otras.

Artículo 4.- Requisitos para la admisión

Los aspirantes al proceso de admisión extraordinaria cumplen los requisitos siguientes:

- 1.- Dentro de los seis (06) meses de haberse licenciado en el Servicio Militar.
- 2.- Tener entre veinte (20) a veintitrés (23) años de edad.
- 3.- Estado civil soltero y sin hijos.
- 4.- Secundaria completa.
- 5.- Aprobar el examen de aptitud física y psicosomática.
- 6.- No tener antecedentes policiales, judiciales, ni penales.

- 7.- No encontrarse en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
- 8.- No tener denuncia por maltrato familiar.
- 9.- No haber sido separado de las Escuelas de Formación de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú, ni del Servicio Militar, por medida disciplinaria.
- 10.- Haber concluido satisfactoriamente su Servicio Militar de veinticuatro (24) meses.
- 11.- Otras que se determine en el reglamento.

CUCULIZA
[Handwritten signature]

Artículo 5.- Responsabilidad

El Ministerio del Interior, a través de la Policía Nacional del Perú, es responsable del planeamiento, organización, dirección, capacitación, implementación, control y de administrar adecuadamente los recursos asignados para su correcto funcionamiento.

[Handwritten signature]
ZAMUDIO

Artículo 6.- Reglamento

El Poder Ejecutivo en el plazo no mayor de sesenta (60) días calendario reglamentará la presente Ley.

.....
HUGO CARRILLO CAVERO
 Ejecutivo Portavoz
 Grupo Parlamentario Nacionalista Gana Perú
 CONGRESO DE LA REPUBLICA

[Handwritten signature]
EMILIANO APAZA CONDORI
 CONGRESISTA DE LA REPUBLICA

[Handwritten signature]
J. TEVES

[Handwritten signature]
BENITEZ
[Handwritten signature]
BENITEZ

[Handwritten signature]
EDUARDO MAYAP KININ
[Handwritten signature]

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Lima, 28 de Diciembre del 2015

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77º del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° 5110 para su estudio y dictamen, a la(s) Comisión(es) de Defensa Nacional, Defensa Interior, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas.


HUGO FERNANDO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor(e)
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Lima, 02 de 05 de 2016

Visto el oficio N° 146-2016-MPC-CR, suscrito por el señor Congresista MARIANO PORTUGAL CATACTORA; considérese adherente de la Proposición Nro. 5110/2015-CR al Congresista Peticionario.


HUGO FERNANDO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor(e)
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICION DE MOTIVOS

El artículo 166 de la Constitución Política del Perú, establece que la Policía Nacional tiene por finalidad fundamental garantizar, mantener y restablecer el orden interno. Presta protección y ayuda a las personas y a la comunidad. Garantiza el cumplimiento de las leyes y la seguridad del patrimonio público y del privado. Previene, investiga y combate la delincuencia. Vigila y controla las fronteras.

El Decreto Legislativo N° 1148, Ley de la Policía Nacional del Perú y el Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú, define a la Policía Nacional del Perú como aquella institución del Estado que forma parte de la estructura orgánica del Ministerio del Interior, creada para garantizar el orden interno, el libre ejercicio de los derechos fundamentales de las personas y el normal desarrollo de las actividades ciudadanas. Sus integrantes representan la Ley, el orden y la seguridad en toda la República y tiene competencia para intervenir en todos los asuntos que se relacionan con el cumplimiento de su finalidad fundamental.

La Policía Nacional del Perú es la institución profesional y jerarquizada que por mandato constitucional garantiza, mantiene y restablece el orden interno, presta protección y ayuda a las personas y a la comunidad, garantiza el cumplimiento de las leyes y la seguridad del patrimonio público y privado; previene, investiga y combate la delincuencia, vigila y controla las fronteras, con el propósito de defender a la sociedad y a las personas, a fin de permitir el pleno desarrollo del país.

En América Latina, la violencia letal es alta en la mayoría de los países, y tiene una tendencia al alza comparativamente mayor que la de otras regiones en el mundo (UNODC 2011). La tasa de homicidios para 11 de los 18 países analizados en este informe es superior a los 10 homicidios por cada 100,000 habitantes, tasa considerada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) como un nivel de epidemia. Más aún, de acuerdo con la encuesta Latin American Public Opinion Project en conjunto con PNUD (LAPOP-PNUD 2012), el porcentaje de latinoamericanos que respondió "sí" a la pregunta "¿Ha sido usted víctima de algún acto de delincuencia en los últimos 12 meses?" va de 6.9% (Panamá) a 28.1% (Ecuador). Al preguntar sobre el tipo de acto delictual específico que sufrió el encuestado, el delito de robo con arma arroja un rango que va del 8.1% (Chile) al 50.5% (Honduras). Es decir, que en un periodo de apenas un año, en todos los países, el porcentaje de latinoamericanos que señaló haber sido víctima de un delito que involucró el uso de violencia es considerable (el promedio regional es de 30.35%).

Los debates de cómo afrontar el tema de seguridad ciudadana pasa desde aumentar las fuerzas policiales en forma importante, endurecer las penas de prisión que se ven como una estrategia de dominar a las clases bajas hasta los programas de prevención que se basan en mejorar los estándares de vida que los tildan de socialistas. Es evidente que es un tema en el que hay que sacar las cuestiones ideológicas. Es obvio por ejemplo que los programas integrales orientados a niños en situación de riesgo deben ser prioritarios. La evidencia señala que el comportamiento aprendido en la niñez tiene consecuencias importantes para el resto de la vida adulta. De manera similar una educación temprana a niños pertenecientes a familias de bajos ingresos produce mayores índices de finalización de la educación secundaria, menos delincuencia juvenil y tasas más bajas de delincuencia a largo plazo.

El fortalecimiento de la seguridad ciudadana depende de la construcción de instituciones y formas de convivencia democráticas que permitan proteger de manera efectiva, sostenible y con apego a los derechos humanos la integridad física y material de las personas.

En este sentido, la seguridad ciudadana no debe entenderse exclusivamente como una simple reducción de los índices de delito y violencia. Debe ser el resultado de una política que se oriente hacia una estrategia integral, que incluya la mejora de la calidad de vida de la población, la acción comunitaria para la prevención del delito y la violencia, una justicia accesible, ágil y eficaz, una educación que se base en valores de convivencia pacífica, en el respeto a la ley, en la tolerancia y en la construcción de cohesión social.

La situación de violencia que afronta el país por la falta de seguridad que impera en las ciudades, resulta de vital importancia tomar medidas para reducir los altos índices de delincuencia que tenemos; ya que la ola de vandalismo viene creciendo aceleradamente y agobia a la población en todas sus modalidades. Cada vez es más notorio el temor de los ciudadanos de ser víctimas de actos delictivos que se han generalizado a nivel nacional.

La inseguridad ciudadana es el temor a posibles agresiones, asaltos, secuestros, extorsiones, violaciones, de los cuales podemos ser víctimas. Hoy en día, es una de las principales características de todas las sociedades modernas, y es que vivimos en un mundo en el que la extensión de la violencia se ha desbordado en un clima generalizado de criminalidad.

Una de las condiciones fundamentales para favorecer el desarrollo de un país es el nivel de seguridad que se ofrece a los inversores, lo que a su vez facilita su desarrollo en una suerte de círculo virtuoso, es decir, "sin seguridad no hay desarrollo y sin desarrollo no hay seguridad", binomio indisoluble al cual debemos aspirar.

La inseguridad ciudadana es un fenómeno con un impacto negativo tan grande en la economía que no pueden reducirse a una visión simplista como por ejemplo la ineficacia o incapacidad policial. Un problema de tanta magnitud tiene influencia en todos los sectores de una sociedad, incluido el tema económico como la desigualdad y la pobreza, que según datos de varias fuentes, muestran una gran correlación con la criminalidad. Estos estudios indican un alto impacto de la exclusión social severa y la vulnerabilidad de la población para participar en actividades delictivas, la ruptura de la cohesión social, falta de acceso a servicios públicos: educación, agua, electricidad, también muestran un fuerte efecto en los resultados.

Entre las causas de inseguridad ciudadana tenemos el desempleo que padece un gran sector de la población, especialmente los jóvenes; las personas que atentan contra los bienes y la integridad física de los ciudadanos lo realizan, normalmente, por no contar con un empleo estable que les garantice ingresos suficientes para mantener a sus familias y dependientes. La pobreza es otra de las causas que puede generar violencia y que produce altos índices de delincuencia que, generalmente, se ubican en las zonas marginales de las ciudades. La falta de educación de los ciudadanos genera delincuencia, agresividad y, por supuesto, inseguridad en aquellas personas que se mantienen al margen, pero que son los que sufren las consecuencias de esta situación. Igualmente, los bajos niveles culturales de la población generan altos índices de delincuencia y agresividad contra la población. Puede afirmarse que a menos educación y cultura de las personas, más propensas a la delincuencia y al crimen estarán.

En la actualidad se presenta un déficit de personal en la Policía Nacional del Perú y es una limitante que dificulta su capacidad operativa y administrativa, frente al incremento de la criminalidad, el sicariato, la extorsión y la percepción de inseguridad que enfrenta la sociedad peruana. Ante estas circunstancias, se hace necesario que la Policía Nacional cuente con mayor personal entrenado y capacitado para el cumplimiento de su finalidad fundamental, como es la efectiva prevención, disuasión y represión del delito en todas sus formas, concordante con el Acuerdo Nacional, que establece como Séptima Política del Estado la "Erradicación de la violencia y fortalecimiento del civismo y la Seguridad Ciudadana".

Que el artículo 2 de la Ley N° 29248, Ley del servicio militar, establece que el Servicio Militar es una actividad de carácter personal. Mediante ella, todo peruano puede ejercer su derecho y deber constitucional de participar en la Defensa Nacional. Es prestado por varones y mujeres sin discriminación alguna, a partir de los dieciocho (18) años de edad. El servicio militar es retribuido mediante una serie de beneficios y derechos que buscan compensar las

necesidades de los participantes y brindar posibilidades de desarrollo personal para su futuro. Asimismo, contribuye a afianzar el compromiso de los peruanos con el país y se considera un deber con la patria para enfrenar sus amenazas y desafíos, así como para prestar ayuda y cooperación en zonas del país que requieran la presencia del Estado en labores de apoyo social y humanitario.

El artículo 10 de la de la Ley N° 29248, Ley del servicio militar, dispone que la finalidad del Servicio Militar es capacitar y entrenar a los peruanos en edad militar en las Instituciones de las Fuerzas Armadas, a fin de que estén preparados para cumplir con la Patria en la defensa de su soberanía e integridad territorial, con las funciones que les asignen tanto la Constitución Política del Perú como las leyes de la República. Asimismo, afianza los valores cívicos de servicio a la Patria, participación, responsabilidad, solidaridad, valor, cumplimiento y respeto a la ley y protección de los intereses nacionales. Busca alentar el respeto y amor a los valores patrios, símbolos y tradiciones culturales que apuntan a robustecer la peruanidad.

El artículo 53 de la de la Ley N° 29248, establece que el Servicio Militar Acuartelado tiene una duración mínima de doce (12) meses y máxima de veinticuatro (24) meses.

El presente proyecto de Ley autoriza a la Policía Nacional del Perú, para realizar anualmente un proceso de admisión extraordinario; convocatoria que será para el personal licenciado del Servicio Militar, de veinticuatro (24) meses, ó sea el máximo periodo acuartelado.

Se establece que el licenciado que aprueba el proceso de admisión extraordinario, realiza estudios de (01) un año, en la Escuela Técnica de la Policía Nacional del Perú, basado en la formación técnica-profesional policial aplicado para los estudiantes de la Escuela de Policía.

Este proceso de convocatoria de admisión extraordinario tiene por finalidad tener personal capacitado, entrenado e instruido, en aspectos que comunes a las instituciones, militar y policial, con orden cerrado, tipo de entrenamiento físico y disciplina, regla de subordinación, entre otras.

Asimismo, se dispone que el Ministerio del Interior, a través de la Policía Nacional del Perú, es responsable del planeamiento, organización, dirección, capacitación, implementación, control y de administrar adecuadamente los recursos asignados para su correcto funcionamiento.

La Ley 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la

finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano.

Finalmente se debe tener presente el artículo 38 de la Ley 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, señala que los programas son estructuras funcionales creadas para atender un problema o situación crítica, o implementar una política pública específica en el ámbito de competencia de la entidad a la que pertenecen.

RELACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

El Acuerdo Nacional es un compromiso con la Nación que involucra a partidos políticos, organizaciones de la sociedad civil y gobierno. Concebido en un espacio de diálogo y concertación, define una visión compartida del futuro del Perú en función de un proyecto de desarrollo en democracia, a través de 33 políticas de Estado agrupadas bajo cuatro objetivos: Democracia y Estado de Derecho; Equidad y Justicia Social; Competitividad del País; y Estado Eficiente, Transparente y Descentralizado. El Foro del Acuerdo Nacional es la instancia encargada de velar por la continuidad y cumplimiento de las políticas de Estado suscritas el 22 de julio de 2002.

La séptima política referida a seguridad ciudadana se propone mejorar drásticamente la seguridad ciudadana, incrementando más policías en las calles y comisarías, estableciendo mejor coordinación con las municipalidades y la eliminación de la corrupción en la policía. Asimismo, policías a tiempo completo, aumentando de manera significativa y planificada, las remuneraciones de los policías exigiendo mayor eficiencia, Sanciones proporcionales a los delitos cometidos, mejorar sistema de serenazgo en las grandes ciudades, proponiendo mejor coordinación con los sistemas de serenazgo de las municipalidades, asimismo utilizando sistemas estandarizados de vigilancia y comunicación, y aumentando el número de serenos en las zonas más pobres y aprobar normas para reforzar la obligación del Estado de proteger legalmente al policía que es demandado, denunciado o procesado administrativamente.

También, se encuentra relacionado con la trigésima política de Estado sobre la eliminación del terrorismo y reconciliación nacional y se propone fortalecer los componentes del Sistema de Seguridad y Defensa Nacional, para lo cual la Presidencia de la República asume la lucha contra los remanentes subversivos, fortaleciendo al Comisionado para la Paz y el Desarrollo de Ayacucho y establecer un Comisionado para la Paz y el Desarrollo en el Huallaga, dándoles el liderazgo de la lucha contra el terrorismo en dichas zonas, lo que implica no sólo el control político de las fuerzas del orden, sino fundamentalmente el de las otras organizaciones públicas.

ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO DE LA NORMA PROPUESTA

La aprobación del presente Proyecto tiene por finalidad aprovechar la capacitación que han obtenidos los licenciados que han realizado el Servicio Militar en las Fuerzas Armadas, lo que permitirá reducir el tiempo y el costo de preparación en la Escuela de la Policía Nacional del Perú.

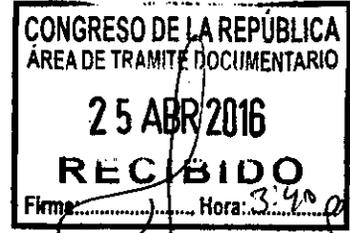
EFFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACION NACIONAL

La presente iniciativa de Ley no se contrapone con las normativas que se encuentran vigentes, y se inspira en el artículo 166 de la Constitución Política del Perú y no contraviene disposición legal alguna, por lo que se pace viable su estudio análisis y aprobación.

Lima, diciembre 2015

Lima, 25 de Abril del 2016

OFICIO N° 146 -2016-MPC-CR



Señor
HUGO FERNANDO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor del Congreso de la República
Palacio Legislativo
Presente.-

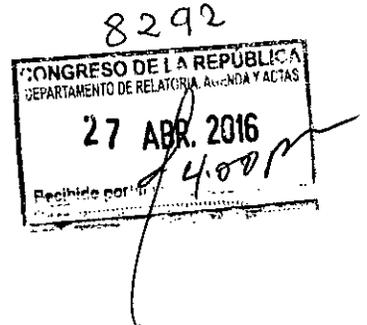
De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a usted a fin de expresarle mi cordial saludo y solicitarle se sirva disponer mi adhesión al proyecto de ley N.º5110/2015-CR, Ley que propone realizar anualmente un proceso de admisión extraordinario; convocatorias que será para el personal licenciado del servicio militar, de veinticuatro meses.

Razón por la cual, remito la presente para los fines correspondientes y le solicito me informe, sobre todo lo actuado.

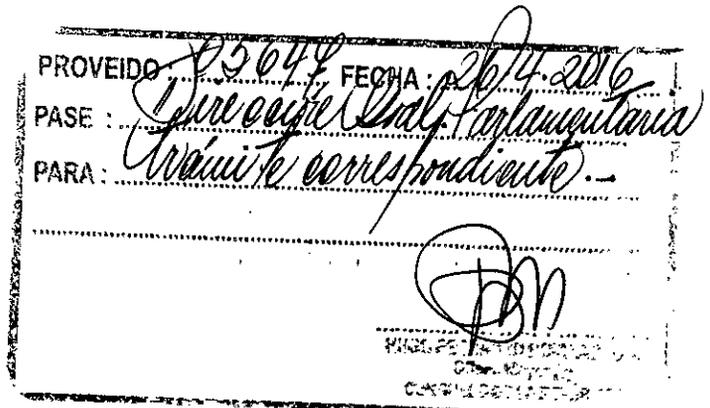
Sin otro particular, quedo de Usted.

Atentamente,



MARIANO PORTUGAL CATACTORA
Congresista de la República

JA/Rt.
Cc.Archivo



172013 / ATD

P-172013

DIRECCIÓN GENERAL PARLAMENTARIA		URGENTE <input type="checkbox"/> IMPORTANTE <input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Biblioteca	<input type="checkbox"/> Grabaciones	<input type="checkbox"/> Agregar a su expediente
<input type="checkbox"/> Comisiones	<input type="checkbox"/> Gestión de Información	<input type="checkbox"/> Atender
<input type="checkbox"/> CCEP	<input type="checkbox"/> Oficina Mayor	<input type="checkbox"/> Ayuda memoria
<input type="checkbox"/> Comunicaciones	<input type="checkbox"/> Otro	<input type="checkbox"/> Conformidad / VºBº
<input type="checkbox"/> Despacho Parlam.	<input checked="" type="checkbox"/> Relatoría, Agenda	<input type="checkbox"/> Consejo Directivo
<input type="checkbox"/> Diario de los Debates	<input type="checkbox"/> Reproducción de documentos	<input type="checkbox"/> Conocimiento y Fines
<input type="checkbox"/> DIDP	<input type="checkbox"/> Prev. y Seguridad	<input type="checkbox"/> Coordinar su atención
<input type="checkbox"/> DGA	<input type="checkbox"/> Serv. Auxiliares	<input type="checkbox"/> Elaborar Informe
<input type="checkbox"/> Enlace Gob. Reg.	<input type="checkbox"/> Trámite Documentario	<input type="checkbox"/> Junta de Portavoces
	<input type="checkbox"/> Transcripciones	<input type="checkbox"/> Publicar en el Portal
		<input checked="" type="checkbox"/> Trámite Correspondiente

ACUERDO 686-2002-2003/CONSEJO-CR

JAWER ANGELES ILLMANN
 Director General Parlamentario (e)
 CONGRESO DE LA REPÚBLICA

DGP
 REVISADO POR: *Jaw*
 FECHA: 26/4
 HORA: 16:11

CONGRESO DE LA REPUBLICA
 Lima 02 de 05 de 2016

ATIENDASE

Hugo Fernando Rovira Zagal
 HUGO FERNANDO ROVIRA ZAGAL
 Oficial Mayor(e)
 CONGRESO DE LA REPUBLICA

DEPARTAMENTO DE RELATORIA, AGENDA Y ACTAS	URGENTE <input type="checkbox"/>	IMPORTANTE <input type="checkbox"/>
Área de Despacho Parlamentario	<input type="checkbox"/> Atender	<input checked="" type="checkbox"/> Agregar a sus Antecedentes
Área de Redacción de Actas	<input type="checkbox"/> Tramitar	<input type="checkbox"/> Junta de Portavoces
Área de Relatoría y Agenda	<input type="checkbox"/> Conocimiento y Fines	<input type="checkbox"/> Consejo Directivo
Área de Trámite Documentario	<input checked="" type="checkbox"/> Elaborar Informe	<input type="checkbox"/> Comisión Permanente
	<input type="checkbox"/> Conformidad VºBº	<input type="checkbox"/> Licencia
	<input type="checkbox"/> Otros	

JAIME ABENSUR PINASCO
 Jefe (e) del Departamento de Relatoría, Agenda y Actas
 CONGRESO DE LA REPUBLICA

CONGRESO DE LA REPUBLICA
 AREA DE TRAMITE DOCUMENTARIO
 29 ABR 2016
 REGIDIDO
 Firma: Hora: 2:40 p